

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 072 (04 de Abril de 2024)</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F08</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 810 DE 2023”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 045 de 2022 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas que rigen la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 287, 313, 317, 338 y 362 de la Constitución Política otorgan autonomía a los entes territoriales para la administración de sus tributos.
2. Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, ordena a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.
4. Que el Estatuto Tributario Municipal de San Pedro de los Milagros – Acuerdo 045 de 2022, es el cuerpo normativo que contiene la regulación de los impuestos, tasas y contribuciones que rigen en esta jurisdicción.
5. Que el artículo 44 del Estatuto Tributario Municipal señala que los tributos deben declararse y pagarse en los lugares y dentro de los plazos señalados por la Secretaría de Hacienda Municipal; por lo tanto, se hace necesario determinar las fechas de declaración y pago de los tributos.
6. Que en virtud de los postulados anteriormente señalados la secretaria de hacienda del municipio de San Pedro de los Milagros, expidió la resolución 810 de 2023, por medio de la cual se e se expide el calendario tributario del municipio de san Pedro de los Milagros para la vigencia fiscal 2024 y se señala el contenido y los obligados a reportar información exógena.
7. Que dentro de citado acto administrativo se definió la fecha máxima para presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio, determinando el 05 de abril de 2024 como tiempo límite.

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 072 (04 de Abril de 2024)</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F08</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

8. Que el Alcalde municipal mediante decreto 089 del 2024, otorgo un descanso compensado los días 26 y 27 de abril del 2024, con motivo de la Semana Santa.
9. Que la semana del 25 al 29 de abril, se suspendieron las actividades laborales, teniendo en cuenta los días feriados y descansados, y en virtud de garantizar el alcance y efectivo cumplimiento de estas disposiciones se hace necesario ampliar los plazos para presentar la declaración privada de industria y comercio del año gravable 2023.

Que en virtud de lo anterior este despacho,

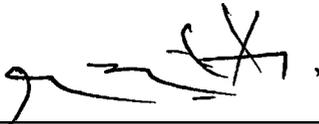
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LOS PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los plazos para declarar el impuesto de Industria, Comercio y sus complementarios, del año gravable 2023, se inicia el veinte (20) de Enero de 2024 y vence el 30 de Abril de la misma anualidad.

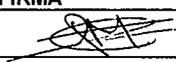
ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y podrá ser consultada en la página web municipal <http://www.SanPedrodelosMilagros-antioquia.gov.co/>, y modifica lo establecido en el artículo tercero de la resolución 1249 de 2022.

PUBLIQUÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de San Pedro de los Milagros -Antioquia en el despacho de la Secretaría de Hacienda a los cuatro (04) días del mes de Abril del año 2024.



DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO.
 Secretario de Hacienda Municipal.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro.	Tec - Contabilidad y Finanzas Juan Camilo Pérez Medina. Gestor Financiero.		04-Abr-2024.
Revisó	Mgtr - Ingeniería Administrativa Diego Antonio Zapata Arango. Secretario de Hacienda.		04-Abr-2024.
Aprobó	Mgtr - Ingeniería Administrativa Diego Antonio Zapata Arango. Secretario de Hacienda.		04-Abr-2024.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N° TRD: 120-28-01